

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DDP N° 301-2024 MODIFICA RES RAE PELÁGICOS
REGIÓN VALPARAÍSO 2024 (ANCHOVETA)
EXPEDIENTE CERRO PAPEL N° 3809 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **01293/2024**

VALPARAÍSO, **lunes, 27 de mayo de 2024**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 301/2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° 514 de 2018, N° 07 de 2020 y N° 36 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 179 de 2023 y N° 55 de 2024, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 36 y N° 1096, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, modificado por N° 514 de 2018, N° 07 de 2020 y N° 36 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 36 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2024.

3.- Que mediante Decreto Exento N° 55 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota anual de captura a ser extraídas en la unidad de pesquería del recurso anchoveta en su unidad de pesquería de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 179 de 2023, del mismo Ministerio.

4.- Que mediante la Resolución Exenta N° 1096 de 2024, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2024, de la pesquería artesanal de Anchoveta desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 55 de 2024, antes citado.

5.- Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 36 de 2024 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería en la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO

1.- Modifíquese el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 36 de 2024, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal para el año 2024 de la cuota anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla del recurso anchoveta ahí señalada, por la siguiente:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	%	Cuota (t)
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	97,7896%	12.856,392
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G. Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,7078%	224,522
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Montemar, de la Comuna de San Antonio, provincia de San Antonio, V región. Registro Único Sindical N° 05040117	0,0754%	9,914
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Higuierilla, Concón. Registro Único Sindical N° 5060048	0,0003%	0,033
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana. Registro Único Sindical RSU N° 5010462	0,0015%	0,198
Cuota Residual	0,4255%	55,941

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20577738&hash=31110>